

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-030263

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2016 09:41

Doctor
DIEGO HERNAN MURILLO PENAGOS
Alcalde Municipal
Carrera 8ª No. 8-122
Municipio de Purificación (Tolima)
Teléfono: 314 358 62 61

Radicado entrada 1-2016-050765

No. Expediente 16841/2016/RCO

Asunto: Su solicitud, radicado 1-2016-050765 del 27 de junio de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, en relación con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" y la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, me permito informarle:

1. Con oficio 1-2016-050765 del 27 de junio de 2016, el ente territorial solicitó el registro de las cuentas maestras de PG, AE, AIPi y MR aperturadas con el Bancolombia.
2. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Subdirección Financiera, cumplidos los requisitos establecidos por Ente Territorial, procedió a registrar y validar las cuentas
3. La cuenta maestra número 42614435215 abierta con el Bancolombia para la Asignación Especial Alimentación Escolar, fue rechazada por la entidad financiera con la causal "R03-Cuenta No Abierta: El número de cuenta registrado no corresponde a una cuenta asignada o abierta.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo determinado en la resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015, la entidad territorial debió registrar una única cuenta maestra por cada concepto del SGP que le corresponda, razón por la cual me permito solicitarle:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

- Corregir la causal de rechazo con la entidad financiera con la cual el ente territorial va a manejar los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-, Participación Propósito General, Asignaciones Especiales y Atención Integral a la Primera Infancia, específicamente la Asignación Especial Alimentación Escolar
- Remitir copia de la certificación expedida por la entidad bancaria, en la cual conste la corrección de la causal de rechazo.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de ninguna de las cuentas maestras radicadas en este Ministerio, hasta tanto el ente territorial de cabal cumplimiento a lo antes solicitado.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Agosto de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co